

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

2542 Resolución de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera, por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Nueva acometida en MT y nuevo centro de transformación prefabricado de hormigón CT Las Canales (500010174) en Carril Plácido, Los Dolores, en el término municipal de Murcia» y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 4E16AT019291 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. nº A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, nº 7, C.P. 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 6 de octubre de 2016 la empresa presentó solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto denominado «Nueva Acometida en MT y Nuevo Centro de Transformación Prefabricado de Hormigón CT Las Canales (500010174) en carril Plácido, Los Dolores, en el término municipal de Murcia», para lo cual aportó el proyecto suscrito por técnico competente y declaración responsable correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar la calidad del suministro en la zona.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncio en el BORM de 1 de marzo de 2017; exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia durante veinte días desde el 25/01/2017 hasta el 21/02/2017 y publicación en el diario La Verdad de fecha 13 de febrero de 2017, se sometió a información pública el proyecto de la citada instalación.

Cuarto: Mediante oficio de este Servicio de Energía de fecha 20 de enero de 2017 se remitió separata técnica del proyecto a los organismos afectados

por la instalación eléctrica de alta tensión; Ayuntamiento de Murcia, para que muestren su conformidad u oposición. Consta en el expediente la conformidad del beneficiario, a los reparos y condicionados recibidos de dichos organismos.

Quinto: Se ha emitido informe técnico favorable al proyecto, por parte del Inspector Jefe.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el art. 5 del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, que no se han recibido alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente, que la empresa promotora ha aceptado los condicionados impuestos por las administraciones y organismos que han informado el expediente, es por lo que se considera viable la autorización solicitada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás normas de general aplicación, en base al informe técnico favorable emitido por el Inspector Jefe, se emite la siguiente

Resolución

Primero: Otorgar a la empresa distribuidora de energía eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Nueva Acometida en MT y Nuevo Centro de Transformación Prefabricado de Hormigón CT Las Canales (500010174) en carril Plácido, Los Dolores, en el término municipal de Murcia», cuya finalidad es mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Las características principales de la línea son las siguientes:

Línea Eléctrica.

Tipo: Aérea y Subterránea

Tensión de suministro: 20 kV.

Número circuitos: Uno.

Origen: Apoyo de nueva planta nº 1 del tipo 16C-1000 de entronque aéreo subterráneo, a instalar bajo la traza existente de la línea LAMT 20 KV entre los apoyos nº 539629 y nº 539630

Final: Centro de transformación prefabricado de nueva creación denominado CT Las Canales

Longitud: 24 metros (12 metros bajada apoyo + 10 metros canalización subterránea+ 2 metros entrada al CT)

Conductor: Aislado tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) m² K Al + H16

Centro de Transformación.

Tipo: Prefabricado de hormigón

Relación de transformación: 20 kV / 400-230 V

Número de centros de transformación: 1

Número de transformadores por CT y potencia unitaria (kVA): 1 x 400

Potencia total (kVA): 400

Número de Celdas: 3 (2L+1P), 2 celdas de línea y una de protección

Instalaciones existentes a Eliminar

Línea Eléctrica.

Tipo: Aérea

Tensión de suministro: 20 kV.

Número circuitos: Uno.

Origen: Apoyo nº 539629

Final: Apoyo de hormigón de sustentación de Centro de transformación de intemperie denominado CTI Las Canales (500010174)

Longitud: 13 metros

Conductor: Desnudo tipo LA-56

Centro de Transformación.

Tipo: Intemperie sobre apoyo.

Relación de transformación: 20 kV / 400-230 V

Número de centros de transformación: 1

Número de transformadores por CT y potencia unitaria (kVA): 1 x 250

Potencia total (kVA): 250

Tercero: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con los proyectos suscritos por el Ingeniero Industrial, D. Juan Antonio Gutiérrez López, y declaración responsable del autor del proyecto, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Cuarto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Quinto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Murcia, 20 de marzo de 2018.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.